

## ACTA No. 11

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 08:00 horas del día 24 de mayo del 2018, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia municipal para el acceso a la información pública, ciudadanos, **ING. Sergio Alberto Rivera Armenta** Síndico Procurador, **Lic. Jesús Cecilio Pardini Sandoval**, Dir. Jurídico, **Lic. Efraín Ibarra Espinoza** Oficial Mayor, **Lic. Siria Sujey Lugo Bojórquez**, Tesorera Municipal, **Ing. Francisco Miguel Retamoza**, Director General de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, lo cuales tomaron acuerdos bajo el siguiente orden del día:

### REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### ORDEN DEL DIA

24 DE MAYO DEL 2018

1. BIENVENIDA.
2. ANÁLISIS DEL EXP. DE RESOLUCION 186/18-3, RECURSO DE REVISION RR00014418, SOLICITUD 00190618 TESORERIA MUNICIPAL.
3. ASUNTOS GENERALES.
4. CLAUSURA.

**PUNTO 1.-** Hace uso de la voz el Ing. Sergio Alberto Rivera Armenta, para dar la bienvenida a los presentes y dar inicio a la reunión, siguiendo el orden del día.

**Punto 2.-** Se da lectura al Expediente del Exp. De Resolución número 186/18-3, dirigida a Tesorería Municipal- vía infomex.

**PUNTO 3.-** Una vez que se leyó el punto de acuerdo del Exp. De Resolución **186/18-3**, este comité da el uso de la voz al **C.P. JOEL EDUARDO VILLANUEVA LUNA, ENLACE DE TESORERIA MUNICIPAL**, el cual manifiesta que no se cuenta con ningún comprobante;

Es por ello que se solicita a este comité con fundamento en el Artículo 66 fracción II, 142 fracción II, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa, que a la letra establece lo siguiente:

**Artículo 66.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



**Artículo 142.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; y,**
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

En caso de haber recurrido al supuesto que se establece en la fracción III anterior, el Comité de Transparencia notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 143.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Dicte resolución donde se declare la inexistencia de los comprobantes de pago de las emisiones normales de las cuotas obrero patronales del IMSS.

**Punto 4.-** Una vez escuchada la participación del C.P. Joel Eduardo Villanueva Luna, enlace de la Tesorería Municipal de este H., Ayuntamiento, se comentó que no se cuenta con ningún comprobante de pago.

**UNICO:** De manera Unánime los integrantes del comité se pronunciaron a favor de declarar la inexistencia de los comprobantes de pago de la emisiones normales de las cuotas obrero patronales del IMSS, es por ello que este comité con fundamento en el artículo 66 fracción II 142 fracción II, 143.

**CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS EMISIONES NORMALES DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS.**

El Director del Departamento de Contabilidad el C.P. JOEL EDUARDO VILLANUEVA LUNA, enlace de la Tesorería Municipal los años 2017 y 2018 le comunica que después de una búsqueda exhaustiva los días 19, 21, 22 y 23 de mayo de 2018 en los archivos de esta Tesorería Municipal del Municipio de Guasave, av. Adolfo López mateos s/n col. Del bosque, Guasave Sinaloa.

No se encontraron comprobantes de pagos de las emisiones normales de las cuotas obrero patronales. Esto debido a que los pagos del IMSS se están descontando vía Participaciones Federales y desconocemos a que conceptos y periodos corresponden dichos descuentos hechos por el Seguro Social (se anexa a esta acta copia de descuento de participaciones federales la cual es la única información que se resguarda en este municipio).

Asuntos generales: Se comentó sobre dudas para el buen desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quedando satisfactoriamente desahogados todos los puntos a tratar.

**Punto 5.-** siendo las 9:30 a.m. damos por terminada la reunión, convocada por la Dirección de Acceso a la Información Pública, Gracias por su puntual asistencia.

**FIRMAS**

ING. SERGIO ALBERTO RIVERA ARMENTA  
SÍNDICO PROCURADOR.

LIC. JESUS CECILIO PARDINI SANDOVAL  
DIRECTOR JURIDICO.

LIC. EFRAIN IBARRA ESPINOZA.  
OFICIAL MAYOR

LIC. SIRIA SUJEY LUGO BOJORQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO MIGUEL RETAMOZA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS.



DIRECCIÓN DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Valentín  
25/05/18  
09:20